REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00257

Arrímense a los autos el anterior escrito arrimado por uno de los apoderados de los acá partes, con el cual da cuenta del deceso de su mandante el señor ELKIN DE JESÚS ARANGO RODRÍGUEZ, y téngase en cuenta para los efectos a que hubiese lugar.

Con todo, previo a reconocer a la persona de quien se alega le sucede al citado difunto, se torna necesario, primero, que se acredite la calidad a ella endilgada, con copia simple de su registro civil de nacimiento y segundo, que ésta le confiera el mandato necesario para ser reconocida como tal en este tipo de asuntos.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en los artículos 68, 74 y 84 numeral 2° del C. G del P., en concordancia con el art. 106 del Decreto 1260 de 1970.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV